



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

| SALUD

| SEP

| CIFRHS

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD

A large, faint, golden-colored decorative pattern resembling a stylized sun or a traditional Mexican motif is visible on the left side of the page.

**EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A
RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS**

CONVOCATORIA 2019

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
Secretario de Salud y Co-Presidente de la CIFRHS

Lic. Esteban Moctezuma Barragán
Secretario de Educación Pública y
Co-Presidente de la CIFRHS

Dra. Asa Ebba Christina Laurell
Subsecretaria de Integración y Desarrollo del
Sector Salud
Co-Presidenta Suplente CIFRHS

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior
Co-Presidente Suplente CIFRHS

Dr. Sebastián García Saisó
Director General de Calidad y Educación en Salud
Co-Presidente del CEPEC-SS y Secretario Técnico
de la CIFRHS

EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS CONVOCATORIA 2019

D.R. © Secretaría de Salud

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud - SIDSS

Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCES

Dirección de Educación en Salud – DES

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS

Comité de Estomatología - CE

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	1
II. COMITÉ DE ESTOMATOLOGÍA	1
III. EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS	2
IV. OBJETIVO GENERAL	2
V. PROPOSITO	2
VI. INSCRIPCIÓN AL ENARE	2
1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN	2
2. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL	2
3. LA SEDE DEL EXAMEN	3
4. ELEGIR SEDE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN HOSPITALARIA	3
5. ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PERSONAL ELECTRÓNICO	3
VII. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.	4
1. VERIFICACION, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES	4
VIII. DEL EXAMEN	5
1. FORMATO DEL EXAMEN	5
2. ESTRUCTURA DEL EXAMEN	5
3. FECHA DE APLICACIÓN DEL EXAMEN	5
4. RESULTADOS DEL EXAMEN Y ASIGNACIÓN DE SUSTENTANTES A ETAPA DE EVALUACIÓN HOSPITALARIA	5
IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES	6
1. AVISOS	6
2. CONSTANCIAS DE ESTOMATOLÓGOS SELECCIONADOS	7

I. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud y el Comité de Estomatología de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, de conformidad con los artículos 6 fracción VI, 89, 90, 91 y 92 de la Ley General de Salud; artículos PRIMERO, TERCERO fracciones IV, V, IX y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; apartado del Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua; fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en su artículo 18, fracciones XXI, XXVI, XXVI Bis 1, se convoca a los estomatólogos mexicanos y extranjeros que estén interesados en realizar un curso universitario de especialización estomatológica en el Sistema Nacional de Salud a sustentar el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Estomatológicas, que se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2019 a través del proceso asentado en el presente documento.

II. COMITÉ DE ESTOMATOLOGÍA

El Comité de Estomatología (CE), depende de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) que está integrada por las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. En el ámbito de la salud bucodental también participan la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Odontología y la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, el Instituto Politécnico Nacional, la Federación Mexicana de Facultades y Escuelas de Odontología, el Consejo Nacional de Educación Odontológica, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey.

La Secretaría de Salud junto con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud a través del Comité de Estomatología, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Estomatológicas (ENARE), por lo que consideran en la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente convocatoria lo siguiente:

La planeación racional de la formación de recursos humanos para la atención estomatológica de especialidad, que tras diversos análisis retrospectivos y sus tendencias sobre el resultado de las selecciones pasadas, así como el criterio académico de las instituciones representadas nos motivan a disponer los términos para la inscripción al ENARE.

Las prioridades de los sistemas institucionales prestadores de servicios, que deben albergar en su interior y de conformidad con sus normas y lineamientos, a los diversos cursos de especialización que utilizarán sus instalaciones y servicios de salud para la formación de estomatólogos especialistas a través de las residencias estomatológicas, atendiendo a criterios de control para la asignación de campos clínicos.

Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de recursos disponibles para la formación de becarios, necesarios para efectuar una selección y asignación de becas de residentes tendente a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad del paciente que interviene en estos procesos académico – asistenciales.

La libertad de elección de los aspirantes que cumplen con los requisitos para competir por los cursos que se ofertan por las instituciones de educación superior, que nos llevan a hacer más eficientes las opciones de especialidad a las que éstos podrán ingresar.

Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones representadas en el Comité de Estomatología, para conformar un esquema de aplicación del instrumento de selección mediante la incorporación de innovaciones tecnológicas con el propósito de su mejora continua.

III. EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS

El Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Estomatológicas (ENARE) es un instrumento de medición de conocimientos de estomatología general, objetivo y consensado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar a la especialidad en residencias estomatológicas y corresponde al 40 % de la puntuación final del proceso de selección.

La otra fase, a la que le corresponde el 60 % de la calificación final restante, consiste en una estancia hospitalaria donde se evalúan las competencias de los aspirantes para poder ocupar una plaza de residente en alguna de las especialidades estomatológicas ofertadas (Cirugía Maxilofacial, Estomatología Pediátrica y Prótesis Maxilofacial)

El ENARE se realiza con procesos auditados y notariados en sus diferentes fases y con un sistema de seguridad integral para garantizar la calidad del proceso. Toda la información relacionada con el ENARE es oficial.

IV. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a los estomatólogos mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia estomatológica en un curso universitario de especialidad.

V. PROPOSITO

Realizar la selección de los estomatólogos aspirantes a cursar una residencia estomatológica mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y válido de medición de conocimientos en estomatología general.

VI. INSCRIPCIÓN AL ENARE

Los Estomatólogos aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos y condicionantes de la presente Convocatoria, por lo que antes de realizar su pre-registro y completar su registro para sustentar el ENARE, deberán revisar en su totalidad el contenido de la misma, atendiendo a lo siguiente:

1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Con base en el esquema de registro electrónico, se consideran los siguientes periodos de inscripción:

- 1.1. Desde el 20 de mayo a partir de las 10:00 hrs. hasta el 19 de julio de 2019 a las 18:00 hrs, o antes si se completa el número de aspirantes conforme al numeral 3 de esta Convocatoria, en el que deberá llenar completa y correctamente el cuestionario correspondiente y adjuntar los documentos en formato electrónico (escaneados) y fotografía digitalizada conforme a las especificaciones que se señalan en el sistema de inscripción, para estructurar su expediente electrónico, por lo que no será necesario que los envíen o entreguen físicamente¹. En este tenor el aspirante deberá ingresar a la página <http://dgces.salud.gob.mx/enare> y:

2. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL

El estomatólogo aspirante deberá llenar los datos de identificación, académicos y socio-económicos del formato correspondiente. Lo anterior incluye los antecedentes de participación en el examen, por lo que,

¹ Los Datos Personales recabados serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales favor de consultar el aviso de privacidad en la página de Internet http://www.cifrhs.salud.gob.mx/aviso_privacidad.

para inscribirse en el ENARE, los estomatólogos nacionales o extranjeros aspirantes no deberán estar en cualquiera de las siguientes condiciones:

- 2.1. Tener un promedio menor a 8 (ocho) en los estudios de licenciatura.
- 2.2. Haber sido seleccionados en dos o más ocasiones, independientemente de haber realizado la residencia.
- 2.3. Estar realizando durante 2018 algún curso de especialización estomatológica.
- 2.4. Haber concluido alguna especialización de entrada directa.
- 2.5. Haber cometido o pesar sobre él o ella, acusación formal de una falta grave a la ética médica, hasta que no se esclarezca su situación ante la misma.

3. LA SEDE DEL EXAMEN

El ENARE se aplicará en la ciudad de México, es el centro de congresos y exposiciones de la UNAM, localizado en av. Del Imán s/n, ciudad universitaria, demarcación territorial. Coyoacán, C. P. 04510

Debido a la capacidad de la sede, los primeros 700 aspirantes que completen su registro con "expediente completo" serán los que puedan presentar el examen.

4. ELEGIR SEDE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN HOSPITALARIA

Durante el registro el estomatólogo aspirante indicará la sede donde cursará la etapa de evaluación hospitalaria en el entendido que haya quedado incluido en el 20% de aspirantes con el mayor puntaje en el examen. Tendrá opción de elegir 1 (una) sede de las disponibles conforme a la especialidad seleccionada. Los lugares serán asignados de acuerdo a los ofrecidos por las sedes y por la calificación obtenida en el examen. Una vez aprobado para la etapa de evaluación hospitalaria, deberá cursar la especialidad en dicha plaza en caso de ser seleccionado y no podrá optar por alguna otra sede. Consultar el anexo en la página <http://dgces.salud.gob.mx/enare>

5. ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PERSONAL ELECTRÓNICO

- 5.1. Los estomatólogos aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron en México, deberán llenar los datos solicitados, conforme a las especificaciones del respectivo instructivo, los documentos que comprueben su formación profesional:
 - 5.1.1. Cédula profesional (con este documento se avala también la identificación personal), o
 - 5.1.2. El título que avale legalmente la licenciatura en estomatología, o
- 5.2. Los estomatólogos aspirantes mexicanos con estudios en el extranjero deberán adjuntar necesariamente:
 - 5.2.1. Cédula profesional para ejercer en México, Lo anterior con base en el proceso para revalidación que se requiere para su ejercicio legal en el país.
- 5.3. Los aspirantes mencionados en los dos incisos previos, deberán adjuntar escaneados también los documentos que comprueben su identidad personal
 - 5.3.1. Fotografía que compruebe su identidad personal, la cual deberá ser con antigüedad no mayor a tres meses de expedición, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. Este documento es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARE y en caso de ser seleccionado(a) es la que se imprimirá en la constancia de selección.

No serán válidas aquellas fotografías: Recortadas o extraídas de otras credenciales o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros); digitalizada sobre una hoja en blanco ya que provoca que reduzca el tamaño de la misma lo que impide que sea útil como identificador; tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria o en la Guía de Digitalización de Documentos. En caso de incumplimiento su folio será "Cancelado".

- 5.4. Los estomatólogos aspirantes extranjeros que no realizaron sus estudios de estomatología en México, deberán adjuntar escaneados, debidamente certificados ante notario y autenticados por la embajada o consulado correspondiente o apostillados y con revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública que indique un promedio de 8.0 o mayor, los siguientes documentos:
 - 5.4.1. Título que avale la licenciatura en estomatología.
 - 5.4.2. Pasaporte, y
 - 5.4.3. Fotografía digitalizada conforme a las especificaciones señaladas en la página de la CIFRHS y en el sistema de inscripción.
 - 5.4.4. Documento que avale su situación migratoria.
- 5.5. Auditoría documental.
 - 5.5.1. Al adjuntar los documentos, el estomatólogo aspirante deberá verificar su información, ratificar la veracidad de los datos que asentó, notificar mediante el sistema, su aceptación de las condiciones de la convocatoria así como la reserva en su caso, de su expediente personal.
 - 5.5.2. Posteriormente deberá oprimir el botón "Terminar registro" para que el sistema genere el expediente electrónico, contraseña y su número de folio, mismo que será utilizado como identificador en las fases posteriores del proceso.
 - 5.5.3. En esta fase también podrá imprimir su constancia de inscripción, la cual estará en estatus de "expediente en revisión" y, a más tardar quince días hábiles después de haber efectuado el registro, como resultado de la auditoría de documentos, deberá consultar su estatus hasta que este se encuentre dictaminado como "expediente completo" o "expediente condicionado" en su caso con la solicitud de aclaración.

Para acceder a la información personal en la página web de la CIFRHS, el aspirante deberá ingresar su clave de usuario y contraseña.

VII. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

6. VERIFICACION, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES

- 6.1. La información asentada en la hoja de registro y los documentos consignados en la misma, serán verificados ante las autoridades correspondientes del sector educativo y en el caso de extranjeros, del servicio exterior mexicano, en diferentes etapas del proceso y hasta el momento de su adscripción en caso de ser seleccionado.
- 6.2. En el momento en que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación, en cualquier etapa del proceso, se notificará al estomatólogo aspirante a través de la página del ENARE, el correo electrónico o a través de las instituciones de salud o educativas.
- 6.3. Por lo anterior, los estomatólogos aspirantes deberán informarse frecuentemente de cualquier notificación relacionada con el proceso, en cualquiera de sus etapas, a través de la página web del ENARE y en la dirección de correo electrónico que hayan consignado en la hoja de registro, la cual deberán ser personal y vigente.
- 6.4. Las aclaraciones pertinentes deberán realizarse al correo enare@salud.gob.mx
- 6.5. De resultar confirmadas las irregularidades o incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, se cancelará la participación en cualquier etapa del proceso.

VIII. DEL EXAMEN

7. FORMATO DEL EXAMEN

- 7.1. El examen se aplicará en formato electrónico a través de una red local instalada en la sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante.
- 7.2. Para la aplicación, los sustentantes deberán consultar el instructivo que se publicará en la página <http://dgces.salud.gob.mx/enare> en la primera semana de agosto de 2019.

8. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- 8.1. En el ENARE se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas, salud pública y de comprensión de textos odontológicos en el idioma inglés.
- 8.2. El examen se estructura en una versión con reactivos con las características de objetividad, calidad y nivel académico y se elabora, revisa y consensua por profesores expertos.
- 8.3. Consta de una sección estomatológica con 180 reactivos estructurados en formato de casos clínicos que tienen de una a tres preguntas cada uno, con 4 opciones de respuesta para cada pregunta y de una sección en inglés estructurada en 4 textos cortos de temas médicos con 5 preguntas cada uno, para un total de 20, que exploran comprensión de lectura en ese idioma.
- 8.4. Cada pregunta tiene un tiempo estimado de respuesta de un minuto.

9. FECHA DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

- 9.1. La fecha de aplicación del examen es viernes 20 de septiembre de 2019 a las 14:00 hrs en la SEDE mencionada
- 9.2. Todos los estomatólogos aspirantes inscritos en tiempo y forma, tendrán asegurado un lugar para sustentar el examen.

10. RESULTADOS DEL EXAMEN Y ASIGNACIÓN DE SUSTENTANTES A ETAPA DE EVALUACIÓN HOSPITALARIA

- 10.1. Reporte de puntaje del examen: Al término de la aplicación se proporcionará a cada estomatólogo aspirante este reporte, quien firmará en una copia para entregarla al personal de la sede.
- 10.2. Reporte de estomatólogos seleccionados a la etapa de Evaluación Hospitalaria: El 30 de septiembre de 2019 se publicará el reporte de estomatólogos seleccionados a dicha etapa en la página <http://dgces.salud.gob.mx/enare>
- 10.3. El número de estomatólogos seleccionados para ingresar a la etapa de evaluación hospitalaria está determinado por el número de plazas autorizadas para cada especialidad por cada institución de salud, de conformidad a los campos clínicos avalados por las instituciones educativas. Consultar anexo en la página <http://dgces.salud.gob.mx/enare>
- 10.4. Los estomatólogos inscritos con categoría de extranjeros que sustentan el ENARE son evaluados como grupo independiente a los aspirantes mexicanos. Serán seleccionados aquellos que obtengan las calificaciones más altas de este grupo. Cabe aclarar que los aspirantes extranjeros seleccionados NO gozarán de Beca de residente.

Además, deben realizar los pagos correspondientes a inscripción y colegiatura estipulados por las sedes y las instituciones educativas que brindan el aval académico, hasta el término de la especialidad.

- 10.5. La etapa de evaluación hospitalaria consiste en una estancia en una unidad hospitalaria sede de residencias estomatológicas y el aspirante que acceda a esta etapa debe cumplir las especificaciones y requisitos establecidos por cada una de las sedes de acuerdo a sus reglamentos internos. La estancia incluye las actividades propias de un residente: paso de visita a pacientes, clases teóricas, actividades de consulta externa y guardias, rotaciones y demás que indiquen los profesores titulares de las especialidades en cada sede, para lo cual, el aspirante debe permanecer en la unidad el tiempo establecido por los responsables académicos y profesores adjuntos del curso de especialidad que se trate. Al final de ella se determinará cuál aspirante o aspirantes fueron seleccionados a ocupar la(s) plaza(s) de residente(s) de acuerdo a su desempeño en esta etapa y el puntaje obtenido en el ENARE.

IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

11. AVISOS

En seguida se señalan algunas previsiones importantes que se deberán considerar durante el proceso del ENARE, así como la participación del Comité de Estomatología de la CIFRHS, como órgano de consulta de la Secretaría de Salud para las situaciones extraordinarias en el marco de esta Convocatoria, en términos de la Ley General de Salud:

- 11.1. El módulo de registro basado en internet funcionará las 24 horas en el periodo de registro señalado en el periodo de inscripción, o hasta que se cubra el número de aspirantes con expediente completo (700).
- 11.2. **A falta de título, no se aceptará ningún otro documento, por lo que no podrá registrarse.**
- 11.3. Las correcciones a los datos personales, se podrán realizar por los estomatólogos que sean seleccionados, durante los 15 días naturales posteriores a la publicación de los resultados, a través de solicitud por escrito.
- 11.4. Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas con el ENARE, lo que dará lugar a la cancelación de la participación o en su caso de la selección del estomatólogo aspirante en el ENARE, además su participación en exámenes de años ulteriores quedará sujeta al criterio académico del Comité de Estomatología.
- 11.5. El Comité de Estomatología no imparte, organiza, patrocina ni se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen.
- 11.6. El Comité de Estomatología no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros conductos, o por medio de libros, panfletos, folletos, trípticos, simuladores, discos compactos o cualquier otro material que pretenda relacionarse con el ENARE, por lo que se exhorta a los estomatólogos aspirantes a que no adquieran este tipo de material.
- 11.7. Para consultar sedes, cursos de especialización así como instituciones educativas y de salud, que avalen y oferten dichos cursos, favor de consultar la página <http://dgces.salud.gob.mx/enare>.
- 11.8. Solo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al estomatólogo sustentante.
- 11.9. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen. La contravención a esta disposición será motivo de cancelación del mismo.
- 11.10. No se adoptará ninguna responsabilidad por aquellos dispositivos que deba recogerse al ingreso del examen.
- 11.11. Las decisiones del Comité, en cualquiera de las etapas del proceso, en caso de duda o controversia por la aplicación de lo establecido por esta Convocatoria, son **inapelables**.
- 11.12. Los estomatólogos aspirantes extranjeros, si resultan seleccionados en el ENARE, conservarán esta categoría hasta el término de la residencia, independientemente de que cambien su condición migratoria.
- 11.13. Toda circunstancia no prevista en la presente convocatoria será consensuada en el seno del Comité de Estomatología.

12. CONSTANCIAS DE ESTOMATÓLOGOS SELECCIONADOS

- 12.1. La constancia de seleccionado se emitirá una vez que se hayan sustentado las etapas del proceso de selección y se determinó quiénes fueron los aspirantes seleccionados a cursar una residencia en estomatología. La publicación de los seleccionados definitivos será el día 20 de diciembre de 2019 en la página del ENARE.
- 12.2. **IMPORTANCIA DE LA CONSTANCIA.** La constancia de seleccionado es el documento oficial que se señala como requisito para el ingreso a las Residencias Estomatológicas, solamente será válida para la especialidad que se consigna en el mismo, con vigencia al 30 de marzo de 2020, para los cursos de residencia que iniciarán el 1 de marzo de 2020.
- 12.3. **PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.** La entrega de constancias a los estomatólogos seleccionados se hará de acuerdo al procedimiento que se podrá consultar en la página <http://dgces.salud.gob.mx/enare> en el mes de diciembre.

EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS

CONVOCATORIA 2019

Informes:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas
Av. Marina Nacional 60, Torre B, piso 8, Colonia Tacuba,
D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México

Atención:

Centro de atención a usuarios

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
Teléfono: (01 55) 2000 3400 y (01 55) 2000 3500
Ext. 59162 y 53515

Página de Internet del ENARE:

<http://dgces.salud.gob.mx/enare>

Comentarios, solicitud de asesoría y de apoyo en los procesos del ENARM a través del correo electrónico del ENARE:

enare@salud.gob.mx



CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud